

DECRETO: N° 238,

TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°29 al N°43 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indica

1D.2449082

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 14 al 18 de Marzo de 2022.-

UTILES DE ASEO P.S.C.: 14 AL 18 DE MARZO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
29	OYARZO URIBE JOSÉ LUIS	12.811.158-1		1
30	LÓPEZ LÓPEZ JOANNA BEATRIZ	12.959.231-1		1
31	GAJARDO FERNÁNDEZ JOSÉ ANÍBAL	10.966.117-1		1
32	SEPÚLVEDA RIVERA BARVARA JAVIERA	21.289.589-K		1
33	PINCHEIRA OÑATE PATRICIO ALEJANDRO	18.875.966-1		1
34	MUÑOZ ABELLO OMAR REMIGIO	13.062.393-K		1
35	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1
36	MARILEO IBAÑEZ RICARDO ANDRES	17.334.205-5		1
37	CORONADO LAGOS OSCAR SEGUNDO	10.607.927-7		1
38	PACHECO PAILLAVIL CIRO OMAR	13.317.281-5		1
39	RETAMALES ALFARO JAIME ESTEBAN	10.162.198-7		1
40	PÉREZ MUÑOZ PEDRO ORLANDO	6.679.319-2		1
41	PEÑA NUÑEZ HUGO WALTER	7.858.489-0		1
42	RIVEROS RIQUELME REINALDO OCTAVIO	12.136.193-0		1
43	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/ EBS/ MAVS/ PMR /cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

